



Bruselas, 16 de julio de 2018
(OR. en)

11104/18

LIMITE

CORLX 389
CSDP/PSDC 418
CFSP/PESC 704
COAFR 184
CONUN 176
EUMAM RCA 3
EUTM MALI 20
CSC 219

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Misión EUTM RCA - prórroga - Decisión

1. El 19 de abril de 2016, el Consejo adoptó a Decisión (PESC) 2016/610 del Consejo relativa a una Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA) con un mandato y un importe de referencia hasta el 19 de septiembre de 2018.
2. Tras la revisión estratégica de la misión, el Comité Político y de Seguridad recomendó que el mandato de la EUTM RCA se modificase y prorrogase hasta el 19 de septiembre de 2020. Conviene, además, fijar el importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EUTM RCA para el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2018 y el 19 de septiembre 2020.
3. El 21 de junio de 2018, la Alta Representante presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/610 del Consejo, relativa a una Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (documento n.º 10461/18).

4. El 12 de julio de 2018, el Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores (RELEX) alcanzó un acuerdo sobre el proyecto de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/610 relativa a una Misión de Formación Militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA) y se prorroga el mandato y se establece el importe de referencia financiera para el período comprendido entre el 20 de septiembre de 2018 y el 19 de septiembre de 2020.
5. En vista de todo ello, se ruega al Coreper que:
- confirme el acuerdo alcanzado sobre el proyecto de Decisión del Consejo;
 - proponga al Consejo que adopte el proyecto de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/610 del Consejo relativa a una Misión de Formación Militar PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUTM RCA), tal como figura en el documento n.º 10462/18 (texto revisado por los juristas-lingüistas);
 - disponga la publicación de la Decisión del Consejo en el Diario Oficial.